



# Compra de Explosivos

---

*En Colombia toda personal natural y jurídica sólo podrá comprar explosivos y sus accesorios con un permiso expedido con base en la potestad discrecional de la autoridad competente en los Almacenes de la Industria Militar – Indumil.*

## ¿Dónde se hace la inscripción como usuario de explosivos y accesorios y qué documentos debo radicar?

Toda persona natural o jurídica interesada en comprar explosivos y sus accesorios deben inscribirse como usuario de estos en el Departamento Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o en la Seccional de la Jurisdicción donde desarrollan la actividad y presentar los siguientes documentos:

- ◇ Formulario Único de Registro para Usuarios de Explosivos, para la compra e importadores de explosivos.
- ◇ Oficio de solicitud dirigida al Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos (DCCA), para la autorización, donde especifique actividad, forma, seguridad en el control y el empleo.
- ◇ Fotocopia de la cédula del representante legal y pasado judicial.
- ◇ Certificación de la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días.
- ◇ Carta de autorización para la investigación de antecedentes judiciales y disciplinarios dirigida al jefe Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivo.

## ¿Dónde realizó la solicitud de cupo de material explosivo y qué documentos debo radicar?

Una vez el interesado en comprar explosivos y sus accesorios esté inscrito como usuario, el interesado debe acercarse a la Unidad Militar de la Jurisdicción donde desarrolla la actividad y presentar los siguientes documentos para adelantar la solicitud del cupo

- ◇ Concepto favorable firmado por el Jefe de Estado Mayor de la Brigada encargada de la jurisdicción donde se almacenarán y utilizarán los explosivos y accesorios de voladura, en este concepto se deben incluir la cantidad anual solicitada de los explosivos y sus accesorios.
- ◇ Copia del informe de la revista de inspección, efectuada por la brigada encargada, que otorgó el concepto favorable para la utilización y manejo de explosivos en su jurisdicción.
- ◇ Solicitud dirigida al Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos (DCCA) para la autorización, donde especifique: clase, cantidad de explosivos y accesorios que necesitan, actividad para la cual requieren el explosivo, forma y seguridad del almacenamiento, lugar y ubicación exacta donde se utilizarán los explosivos.
- ◇ Certificado de Cámara y Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días.



- ◇ Fotocopia de la cédula de ciudadanía y pasado judicial del representante legal de la empresa.
- ◇ Fotocopia de la cédula de ciudadanía y pasado judicial del personal que manipula los explosivos y sus accesorios (almacenistas, explosivistas etc.)
- ◇ Carta de autorización para la investigación de antecedentes judiciales y disciplinarios dirigida al jefe del DCCA.
- ◇ Demostrar la legalidad de la actividad con explosivos; para ello se tiene uno de los dos casos siguientes:
  - ◇ Título minero otorgado por la Agencia Nacional Minería que debe estar inscrito en el Registro Minero Colombiano.
  - ◇ Copia del contrato debidamente firmado y sellado para contratistas de obras civiles, empresas de exploración sísmica o petrolera o de cañoneo de pozos.
- ◇ Certificado de idoneidad otorgado por una unidad de Ingenieros Militares al almacenista y operarios encargados de la quema (dinamiteros, tacadores, etc.) donde conste que es experto en el manejo de explosivos y sus accesorios.
- ◇ Plan anual de consumo, donde especifique el plan de compras, el plan de consumo de explosivos y accesorios, el plan de producción del mineral.
- ◇ Justificación del consumo, estudio técnico de la explotación, diseño de la malla de voladura con un estimado de la cantidad de material a remover, tipo de explosivos, diámetro y profundidad del barrenado, cantidad de explosivos por barrenado y número de barrenos y de voladuras diarias o mensuales.
- ◇ Ubicación exacta donde serán utilizados y almacenados los explosivos y accesorios (anexar en medio magnético o digital, fotos y videos de las instalaciones).
- ◇ Libro foliado para realizar el acta de apertura de control y movimientos de los explosivos y sus accesorios. (Una vez inscrito ante el Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos, debe reportarlos ante la Brigada que otorgó el concepto favorable para la utilización y manejo de explosivos en su jurisdicción, y posteriormente reportarlo los primeros cinco (5) días de cada mes.
- ◇ Si la persona encargada de realizar el trámite no es el representante legal de la empresa, se deberá anexar una carta en la que se autorice a la persona correspondiente para el trámite ante el DCCA.

### Una vez se tenga el cupo es necesario solicitar la autorización de compra

Este procedimiento debe adelantarse en las seccionales del DCCA; para aquellos proyectos donde no hay almacén de INDUMIL la autorización de venta será emitida por el DCCA. Para solicitar la autorización de compra el interesado requiere los siguientes documentos

- ◇ Solicitud dirigida al DCCA o JEM, según el caso, en la que se para la autorización de compra se especifiquen: clase, cantidad de explosivos y accesorios que se necesitan.
- ◇ Formulario de autorización para la venta de explosivos y accesorios.



## Si el interesado en adquirir explosivos desea importarlos este debe tener en cuenta que:

INDUMIL otorga el permiso de importación siempre y cuando el producto no sea de fabricación nacional y presta Servicio de Supervisión y Control de Importación por el cual cobra 3% del valor FOB del valor de la licencia en dólares

Para obtener concepto favorable de importación el usuario debe estar inscrito ante el DCCA y contar con cupo vigente.

Para solicitar la autorización de importación el interesado debe

1. El interesado debe solicitar concepto favorable de la Unidad Militar de su Jurisdicción
2. Registrarse como importador consumidor ante el Departamento Control Comercio de Armas, quien exige lo siguiente:
  - ◇ Formulario Único de Registro para Usuarios de Explosivos, para la compra e importadores de explosivos
  - ◇ Certificado de Cámara y Comercio (Persona Jurídica)
  - ◇ Certificado Judicial del Solicitante
  - ◇ Autorización por escrito para la consulta de Antecedentes Judiciales y Disciplinarios
  - ◇ Libro Control Movimiento del producto
  - ◇ Ubicación Exacta donde serán utilizados los productos
  - ◇ Plan Anual de compras de sustancias o elementos requeridos
  - ◇ Concepto Favorable del comandante de la Unidad Militar de la jurisdicción donde se van a almacenar los productos
3. El interesado debe tramitar en la página [www.vuce.gov.co/](http://www.vuce.gov.co/) Formulario único de comercio Exterior/ formulario importación de explosivos y materias primas para explosivos Decreto 334/02, debe llenar el formulario en su totalidad y adjuntar escaneados los siguientes documentos:
  - ◇ Formulario inscripción ante el Departamento de Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos.
  - ◇ Concepto expedido por la unidad Militar de la Jurisdicción del Importador
  - ◇ Concepto favorable de importación emitido por el DCCA
  - ◇ Carta firmada por el Representante Legal, informando la persona que hace el trámite ante la Industria Militar, la persona que manipula el material (Jefe almacén) y la concentración de los explosivos.
  - ◇ Plan anual de compras de sustancias o elementos requeridos

### **Referencias Legales**

*Ley 685 de 2001, Código de Minas*

*Decreto 1809 de 1994, Artículo 11 por el cual se reglamenta el Decreto 2535 de 1993 de 1994*

*Decreto 2535 de 1993, por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos.*



